

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE COMITÉ DIRECTIVO FINVER - CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete Telf. 5812387 – 5812583

ACUERDO DIRECTIVO Nº 02-2017-FINVER-CAÑETE-MPC

Cañete, 12 de julio de 2017.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL FONDO DE INVERSIÓN MUNICIPAL - FINVER - CAÑETE:

VISTO: En sesión ordinaria del Comité Directivo FINVER CAÑETE, de fecha 11 de julio de 2017, el Expediente Técnico del proyecto de obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cdra. 4, 5, 6, Las Palmas Cdra. 1, Lima, Cdra. 1, Mollendo Cdra. 2, Benavides Cdra. 1, Miraflores Cdra, 2, del distrito de Pacarán - Cañete - Lima", Código SNIP Nº 2333754, de la Municipalidad Distrital de Pacarán, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 22831, crea en cada Concejo Municipal Provincial, con excepción de Lima Metropolitana, un Fondo de Inversiones en fideicomiso, el cual será denominado con las siglas FINVER seguidas del nombre de cada provincia. Cada uno de estos fondos estará constituido por el patrimonio y los recursos asignados por Ley;

Que, el Concejo Provincial de Cañete, mediante la Ordenanza N°020-2012-MPC de fecha 18 de Mayo de 2012, aprobó el Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER-CAÑETE;

Que, el FINVER-Cañete, tiene como objetivo proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales, conforme a lo establecido en el Decreto Ley Nº 22831, en lo que estuviera vigente y conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicho programa atenderá exclusivamente proyectos de inversión pública que se detallan en el Art. 2º del Reglamento del FINVER - CAÑETE; y constituyen su patrimonio y recursos, las transferencias aprobadas por el Concejo Provincial de Cañete de su presupuesto para obras;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nº 100-2016-MPC, de fecha 14 de septiembre de 2016, el concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, acordó modificar el artículo 1º del Acuerdo de doncejo Nº 068-2016-MPC, con el siguiente texto: Artículo 1º: Aprobar la adecuación de carácter operacional de Fideicomiso Finver Cañete, con la finalidad de poder transferir a las cuentas que proporcione la municipalidad distrital beneficiaria para ejecutar, bajo responsabilidad de los Alcaldes Distritales, las obras aprobadas y priorizadas por el Comité Directivo FINVER CAÑETE, para que en un plazo máximo de 6 meses puedan iniciar la ejecución de sus obras, caso contrario, se solicitará la reversión del dinero del fondo FINVER, para ser distribuidos;

Que, con Oficio Nº 084-2016-AL-MDP, de fecha 30 de junio de 2016, la Municipalidad Distrital de Pacarán, remite el Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cdra. 4, 5, 6, Las Palmas Cdra. 1, Lima, Cdra. 1, Mollendo Cdra. 2, Benavides Cdra. 1, Miraflores Cdra, 2, del distrito de Pacarán - Cañete - Lima", Código SNIP N° 2333754, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2016-AL-MDP, de fecha 19 de diciembre de 2016, con un monto de ejecución de S/. 963,164.07, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con Informe Nº 2062-2016-GODUR-MPC, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, señala la conformidad del Expediente Técnico del Proyecto de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cdra. 4, 5, 6, Las Palmas Cdra. 1, Lima, Cdra. 1, Mollendo Cdra. 2, Benavides Cdra. 1, Miraflores Cdra, 2, del distrito de Pacarán - Cañete - Lima", con un monto de ejecución de S/. 963,164.07, en un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, el Comité Directivo FINVER – CAÑETE, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de julio de 2017, ha dispuesto el uso de los recursos fideicometidos FINVER-CAÑETE, que se encuentran en la entidad financiera del Banco de la Nación, por el monto de S/. 963,164.07 (Novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 07/100 soles), para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cdra. 4, 5, 6, Las Palmas Cdra. 1, Lima, Cdra. 1, Mollendo Cdra. 2, Benavides Cdra. 1, Miraflores Cdra, 2, del distrito de Pacarán - Cañete - Lima", conforme al detalle del cuadro figuiente:







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE COMITÉ DIRECTIVO FINVER – CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 San Vicente de Cañete Telf. 5812387 - 5812583

...///
Pág. № 02
ACUERDO DIRECTIVO
№ 02 -2017-FINVER-CAÑETE-MPC.

Ítem	Descripción	Monto
1.00	Ejecución de Obra – Aporte FINVER CANETE	S/. 963,164.07
	Total Presupuesto – Aporte Finver Cañete S/.	S/. 963,164.07

Por las consideraciones expuestas, en aplicación de lo dispuesto por el inciso e) del Art. 20º del Reglamento del FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza Nº 020-2012-MPC, y con el voto unánime de los integrantes del Comité Directivo;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el uso de los recursos fideicometidos del Fondo de Inversión Municipal FINVER – CAÑETE, que deberán ser transferidos a favor de la Municipalidad Distrital de Pacarán, para la ejecución del proyecto de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Jirones Cañete Cdra. 4, 5, 6, Las Palmas Cdra. 1, Lima, Cdra. 1, Mollendo Cdra. 2, Benavides Cdra. 1, Miraflores Cdra, 2, del distrito de Pacarán - Cañete - Lima", Código SNIP Nº 2333754, por la suma de S/.963,164.07 (Novecientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cuatro con 07/100 soles), por los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución y administración de los recursos será de entera responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Pacarán; si existiesen observaciones y/o modificaciones del presupuesto, productos del proceso de selección y/o ejecución, los montos adicionales y/o subsanación de observaciones, serán asumidas por la referida Municipalidad Distrital.

ARTÍCULO 3°.- Hágase de conocimiento del presente acuerdo directivo al Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la aprobación del Convenio Interinstitucional y la autorización de suscripción del convenio por parte del Titular del Pliego, en cumplimiento a lo señalado en el artículo primero.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia del presente Acuerdo al Gerente de Administración y Finanzas para conocimiento y ejecución del mismo, a la Entidad Edil interesada, órganos de la Municipalidad Provincial de Cañete y miembros del Comité Directivo FINVER.

PRESIDENTE

ER JULIO BAZÁN GUZMÁN

ÍRECTIVO FINVER – CAÑETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

The state of the s